

# DISCAPACIDAD MECANISMO INTEGRACIÓN

## DISCAPACIDAD - MECANISMO INTEGRACION

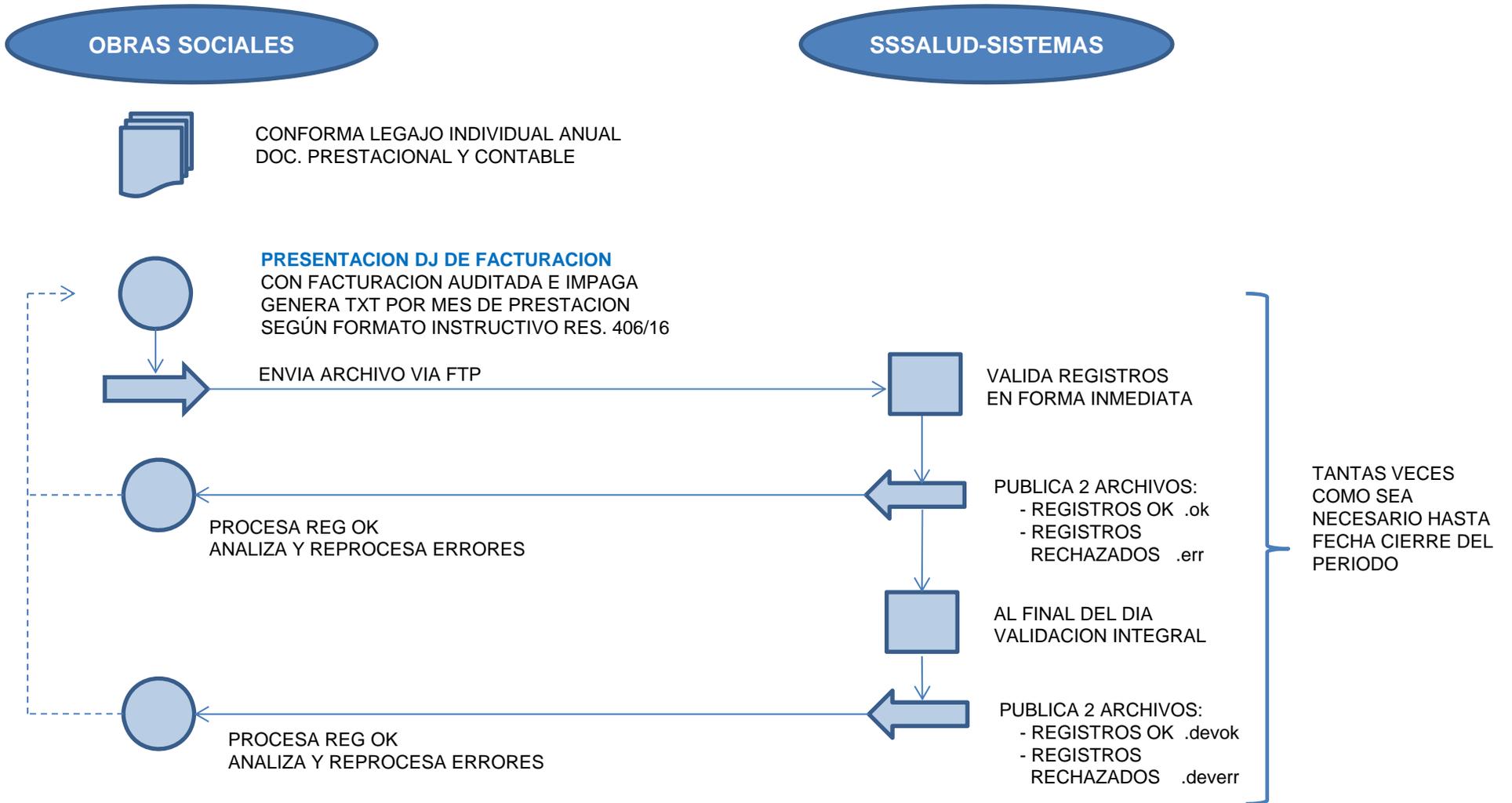
### ➤ **DECRETO PRESIDENCIAL 904/2016 BO 03/08/2016**

- Financiamiento **directo** del FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN a los Agentes del Seguro de Salud para la cobertura de prestaciones previstas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.
- Reemplazará al actual Sistema Único de Reintegros (S.U.R.).

### ➤ **RESOLUCION 406/2016 BO 31/10/2016**

- Apertura de cuenta bancaria “CUENTA DISCAPACIDAD” en Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz.
- Instructivo para envío y recepción de datos mediante FTP.  
Se publica la página web del Organismo ([www.sssalud.gob.ar](http://www.sssalud.gob.ar) – Obras Sociales).

# ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO 1/2

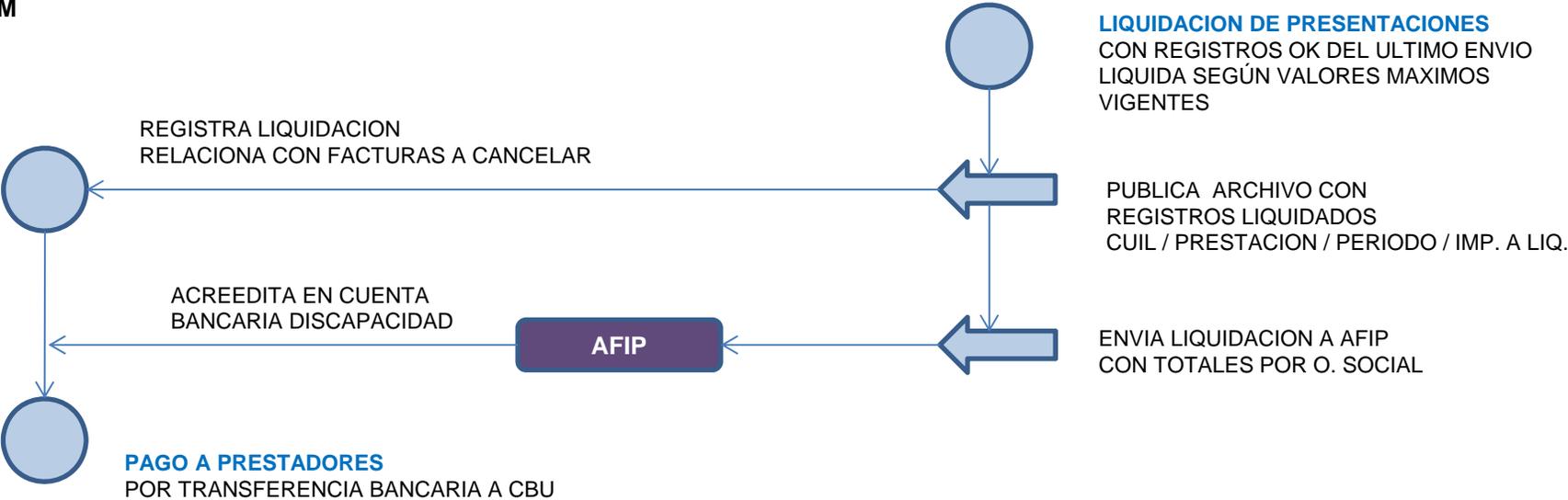


# ESQUEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO 2/2

OBRAS SOCIALES

SSSALUD-SISTEMAS

FECHA CIERRE  
DEL PERIODO AAAAMM



## INTEGRACION - PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA SSSALUD

- **Por DJ se solicitan los fondos necesarios para afrontar el pago de la facturación de los prestadores.**
- **La facturación a presentar debe estar fundamentada en documentación médico prestacional. Avalada por Auditor Médico.**
- **La facturación a incluir debe encontrarse *impaga, auditada y contabilizada*.**
- **De la facturación autorizada, se debe determinar el *importe solicitado* de cada una de las prestaciones. Neto de débitos. Debe incluir dependencia y zona desfavorable si corresponde.**
- **La presentación se realiza a través de archivo con formato texto enviado por el servicio FTP en la carpeta vigente identificada por año-mes.**

## INTEGRACION - PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA SSSALUD

- **Se puede incluir facturación correspondiente al mes de cobertura coincidente con la carpeta habilitada y de hasta 6 meses anteriores.**
- **Durante el período que la carpeta se encuentre habilitada, se puede enviar el archivo las veces que sea necesario. Luego de cada envío se efectúan controles de consistencia de datos y de incompatibilidad entre prestaciones solicitadas. Se informan errores.**
- **Controlar durante la carga de datos: cantidad (según la unidad de medida de la prestación), indicación de dependencia y zona desfavorable, asociados a cada prestación. Los datos mencionados junto a los valores unitarios vigentes de las prestaciones, se utilizan para determinar el *importe a liquidar* reconocido.**
- **En la página web del Organismo ([www.sssalud.gob.ar](http://www.sssalud.gob.ar) – Obras Sociales), se publica el cronograma de carpetas vigentes y fechas de cierre.**

## **INTEGRACION - PRESENTACION DE DECLARACION JURADA ANTE LA SSSALUD**

### **NOVEDADES SOBRE LIMITACIONES DE PRESTACIONES**

- **Se podrán presentar los conceptos Prestaciones de Apoyo y Transporte si el beneficiario concurre a Escuela Común.  
Se definirá un nuevo código para la Escuela Común.  
En la presentación de la DJ de facturación junto a los conceptos de Prestaciones de Apoyo y Transporte, se deberá incorporar un registro asociado con el concepto Escuela Común completando los datos de factura e importes en cero.**
- **Se reconocerá dependencia (35%) para todos los Hogares Permanentes.**

## INTEGRACION - LIQUIDACION DE IMPORTES RECONOCIDOS

- **Una vez cerrado periodo vigente (carpeta), la SSSalud procede a la liquidación de la presentación considerando los últimos registros aceptados.**
- **Liquidación: Por cada {beneficiario – prestación - periodo cobertura} presentado se determina el *importe a liquidar*.**
- **Se informa a los Agentes, mediante archivo por FTP (.subsidio)**
- **Los totales liquidados de los Agentes del Seguro de Salud se informan a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).**
- **La AFIP transfiere el importe total liquidado en la cuenta bancaria específica denominada “CUENTA DISCAPACIDAD” de cada Agente del Seguro de Salud.**

## INTEGRACION - LIQUIDACION DE IMPORTES RECONOCIDOS

### IMPORTE SOLICITADO



Importe facturado asociado  
al {beneficiario – prestación – periodo}  
Auditado por la Obra Social

- neto de débitos realizados
- Incluye si corresponde  
35% por dependencia
- Incluye si corresponde  
20 % por zona desfavorable

### IMPORTE TOPE REFERENCIA

Proceso Liquidación

Por cada {beneficiario- prestación – periodo}

- Importe unitario de prestación  
según resolución vigente del MSalud.
- por cantidad (según unidad de medida)
- Más 35% por dependencia  
si se coloca marca en archivo
- Más 20% por zona desfavorable  
si se coloca código pcia. patagónica

de ambos, se toma el menor valor



### IMPORTE A LIQUIDAR

Por cada beneficiario - prestación - periodo

## **INTEGRACION - PAGO A PRESTADORES**

- **Pagos a los prestadores exclusivamente por transferencia bancaria a CBU, sólo de la facturación presentada por el mecanismo de Integración.**
- **Caso de prestaciones con varias facturas presentadas asociadas a un beneficiario y periodo, por ejemplo Rehabilitación, e importe liquidado menor al total solicitado.**
- **Retenciones de impuestos al cancelar las facturas. Saldos resultantes pueden ser transferidos a otra cuenta bancaria del Agente del Seguro de Salud para la cancelación al organismo.**
- **Ingreso de montos propios a la cuenta bancaria DISCAPACIDAD:**
  - **Cobertura de gastos de comisiones bancarias e impuestos debitados por el banco.**
  - **Importes mensuales que cubran la diferencia total entre los valores solicitados y los valores liquidados, para posibilitar el pago total de la facturación desde la cuenta DISCAPACIDAD.**
  - **Otros casos debidamente justificados y documentados.**

## INTEGRACION - AJUSTES DE PRESENTACIONES EFECTUADAS

- **Se podrán realizar ajustes o reversiones sobre registros de carpetas anteriores con el objeto de corregir casos no contemplados en el mecanismo de Integración o casos de facturación errónea. Casos posibles:**
- **Caso 1- Importe liquidado por un registro {beneficiario-prestación- período} y factura ya cancelada con fondos propios desde otra cuenta bancaria (no cuenta Discapacidad). El ajuste a informar funcionará como una devolución del importe recibido descontándose en la próxima liquidación.**
- **Caso 2 - Importe liquidado por un registro para el que posteriormente se detecta error en los datos: cuit prestador, tipo de comprobante, punto de venta, nro. de comprobante. El ajuste a informar, corrige el registro erróneo pero no se afectan importes liquidados.**

## **INTEGRACION - AJUSTES DE PRESENTACIONES EFECTUADAS**

- **Caso 3 - Importe liquidado por un registro con error en algunos de los datos informados que intervienen en el cálculo del tope: importe solicitado, cantidad, dependencia y provincia. El ajuste a informar, corrige el registro erróneo e implica según corresponda una diferencia a favor o en contra del Agente del Seguro.**
  
- **En general, no se permitirá por el mecanismo de “INTEGRACION” el recupero de fondos propios desde los fondos depositados en la cuenta bancaria DISCAPACIDAD. Salvo casos especiales debidamente justificados y documentados. Por ej:**
  - **Cuando se reciban por parte de la SSSalud, ajustes de liquidaciones de facturaciones presentadas en periodos anteriores y las facturas afectadas ya se hayan cancelado totalmente.**
  - **Cuando por demoras excesivas en el pago de la presentación realizada, sea necesario transferir fondos propios a la cuenta Discapacidad para cancelar la facturación.**

## **INTEGRACION - INFORME DE APLICACIÓN DE FONDOS Y AUDITORIA**

- **Informe general mensual de aplicación de fondos integrado al informe presentado bajo la Res 744/04 de la SSSalud, con vencimiento de presentación a los 60 días del mes informado.**
- **Informe detallado de aplicación de fondos con vencimiento trimestral a los 60 días de finalizado cada trimestre.  
Ambos informes, se presentarán como DJ y firmada por máxima autoridad y contador**
- **El informe detallado contendrá el detalle de liquidación mensual recibida por {beneficiario – prestación - periodo}, el detalle de facturas autorizadas asociadas y los pagos realizados a los prestadores.**
- **En el caso de fondos no aplicados, deberán ser devueltos a la cuenta del Fondo Solidario de Redistribución.**
- **De ser necesario, se podrá solicitar información adicional a los Agentes del Seguro de Salud o realizar auditorías en sede.**

